

Comisión de Ética 2020

De conformidad con el artículo 5º del Código de Ética del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE), se informa:

1. Que el 27 de enero de 2020, el Secretario Académico recibió un correo electrónico [REDACTED] [REDACTED] con una denuncia ante la Comisión de Ética por presuntas conductas por parte de [REDACTED], quien fue su compañero [REDACTED] en la licenciatura [REDACTED], que presuntamente serían violaciones al Código de Ética de la institución.
2. Que, de conformidad con el artículo 3º del Código de Ética del CIDE, el Secretario Académico informó de inmediato a la Comisión de Ética de esta denuncia.
3. Que el Secretario Académico informó, vía telefónica, [REDACTED] que, dado que [REDACTED] estaba en [REDACTED] y, además, estaba concluyéndose un caso ante esta Comisión que le involucraba directamente, la atención de su denuncia tomaría más tiempo de lo usual.
4. Que el 29 de abril de 2020, la Comisión se reunió vía remota para deliberar sobre el caso. Escuchó a [REDACTED], quien reiteró los términos de su denuncia sobre las afirmaciones o insinuaciones que [REDACTED] hizo respecto a una posible violación a una tercera persona en un encuentro que tuvieron durante [REDACTED] dirigidos a compañeros, profesores e incluso en redes sociales. [REDACTED] estudiante negó rotundamente la conducta, afirmó que la tercera persona involucrada también la negaba (y mostró evidencia de comunicaciones electrónicas al respecto) y afirmó haber experimentado graves afectaciones por las afirmaciones falsas difundidas por su compañero [REDACTED].
5. Que, el 05 de junio de 2020, la Comisión escuchó a dos profesoras que habían tenido comunicación con [REDACTED] y habían conocido, directa o indirectamente, las afirmaciones que hizo sobre [REDACTED].
6. Que el mismo día la Comisión escuchó también el testimonio de [REDACTED], quien confirmó haberse encontrado con [REDACTED] durante [REDACTED] y haber hablado sobre dicho encuentro posteriormente con [REDACTED]. Negó haber acusado [REDACTED] estudiante [REDACTED], aunque al referir los hechos ante los miembros de la Comisión se refirió a la tercera persona involucrada como "la víctima". Asimismo, reconoció que su relato podría haberse interpretado como una acusación y afirmó estar dispuesto a disculparse con su compañero [REDACTED].
7. Que el 01 de julio, la Comisión se reunió para continuar la deliberación sobre el caso. Tras hacerlo, habiendo escuchado a ambas partes, leído el testimonio de [REDACTED], incluidas las imágenes de intercambios por whatsapp y de publicaciones en Facebook, la Comisión determinó lo siguiente:
 - a. Las afirmaciones o insinuaciones que hizo [REDACTED] entre estudiantes y profesores y en al menos una publicación en Facebook acerca de su



compañer ■■■■■ no tenían sustento, fueron realizadas sin el conocimiento ni consentimiento de la persona supuestamente afectada, pusieron en riesgo la reputación y buen nombre de ■■■■■

- b. La falsedad de las acusaciones es particularmente delicada en un contexto en el cual se están construyendo procesos, instancias y una cultura que prevengan y sancionen la violencia de género. En este contexto, difundir acusaciones sin sustento no solo afecta negativamente a las personas involucradas sino también a la comunidad.
- c. La conducta de ■■■■■ contradice uno de los principios del Código de Ética, según el cual “los miembros de la comunidad reconocen y protegen los derechos, la integridad y la dignidad de los demás integrantes”, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 4 del Código.

8. La Comisión extiende las siguientes recomendaciones:

- a. A la coordinación general de docencia, en términos del artículo 6 del Código de Ética, imponer una amonestación por escrito, de carácter público, a ■■■■■ ■■■■■ en los siguientes términos:

“De conformidad con la resolución emitida por la Comisión de Ética el 08 de julio de 2020, se amonesta a ■■■■■ por incumplir con los principios previstos por el Código de Ética del Centro de Investigación y Docencia Económicas, al haber divulgado, tanto de forma personal con diversos miembros de esta comunidad como en redes sociales, la falsa idea de que ■■■■■ ■■■■■ cometió una violación a una tercera persona.”

- b. Invita a ■■■■■, considerando que ofreció hacerlo, a disculparse con ■■■■■ por el daño causado por las afirmaciones e insinuaciones realizadas.




Dr. Guillermo Miguel Cejudo Ramírez
Secretario Académico

Dra. Catalina Pérez Correa
Miembro de la Comisión de Ética
Profesora-Investigadora del CIDE

Dra. Catherine Andrews
Miembro de la Comisión de Ética
Profesora-Investigadora del CIDE

Dr. Pablo Kalmanovitz González
Miembro de la Comisión de Ética
Profesor-Investigador del CIDE

Dra. María Solange Maqueo Ramírez
Miembro de la Comisión de Ética
Directora de la División de Estudios Jurídicos

La deliberación de la Comisión ocurrió de forma virtual, debido a las medidas de suspensión de actividades presenciales dictadas por las autoridades del CIDE debido a la pandemia por COVID-19, por lo que esta acta sólo aparece firmada por el Secretario Académico.